



REUNIDOS

De una parte TARTIERE AUTO S.L. con CIF B33108150, domiciliada en Carretera de Gijón s/n de Lugones (Asturias), inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.083, Folio 111, Hoja número AS-1517, representado en este acto por D. Jose María Salazar Peñalba, mayor de edad, provisto de DNI 02852465 M, en su condición de representante legal de la empresa.

De otra parte, el Ilustre Colegio de Médicos de Asturias, con CIF Q3366001J, domiciliado en Oviedo, es representada en este acto por el Dr. Alejandro Braña Vigil, mayor de edad, provisto de DNI 10538977D, como Presidente de dicha Institución
Ambas partes en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente plena capacidad para contratar y obligarse

EXPONEN

- I. Que el Ilustre Colegio de Médicos de Asturias es una entidad que tiene por fines principales la representación de la profesión médica, de la actividad profesional de los colegiados y la defensa de sus intereses profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- II. Que Tartiere Auto S.L. es una entidad que tiene por actividad principal la compra, venta y reparación de automóviles con presencia en Asturias de la marca Audi.
- III. Que en virtud de lo anterior, las PARTES, reconociéndose capacidad legal suficiente, han acordado suscribir es presente Acuerdo de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Acuerdo el establecimiento de las condiciones de descuento y ofertas de Tartiere Auto S.L. (Audi) hacia los colegiados del Ilustre Colegio de Médicos de Asturias.

SEGUNDA.- El Ilustre Colegio de Médicos de Asturias se compromete a la difusión de las condiciones de descuento y ofertas, entre sus colegiados, por los medios que estime oportuno y sean habituales en la entidad.

TERCERA.- Tartiere Auto S.L. (Audi) se compromete a la realización del descuento y promoción de sus actividades, para todos los colegiados del Ilustre Colegio de Médicos de



Asturias, así como a sus familiares directos de primer grado incluidos hermanos, a través de comunicaciones como máximo mensuales. La validación de los colegiados será por los medios que el Ilustre Colegio de Médicos de Asturias establezca. Así mismo Tartiere Auto S.L. (Audi) se compromete a desarrollar actividades exclusivas para los colegiados del Ilustre Colegio de Médicos de Asturias. Así mismo, los colegiados disfrutaran de un 20% de descuento en mano de obra para la reparación, tanto mecánica como de carrocería, de los vehículos Audi propiedad de un colegiado, salvo reparaciones pagadas por una compañía de seguros.

CUARTA.- Tartiere Auto S.L. (Audi) autoriza al Ilustre Colegio de Médicos de Asturias la utilización y difusión de su imagen (no la de la marca que representa) por los medios que crea oportunos para promocionar los descuentos, ofertas y actividades establecidas en el presente acuerdo.

QUINTA.- Todas las modificaciones que hayan de realizarse por las PARTES con ocasión o en ejecución de lo previsto en el presente acuerdo, lo serán por correo electrónico, burofax, correo certificado con acuse de recibo, servicio de mensajería o entrega personal o en cualquier medio escrito que permita dejar constancia de su recepción o de su intento de entrega en las señas designadas al efecto por las PARTES:

- Ilustre Colegio de Médicos de Asturias, Plaza de América 10-1 33005 Oviedo.
- Tartiere Auto S.L., Carretera de Gijón s/n de Lugones (Asturias), a la atención de Jon García (jgarcia@tartiere.com).

SEXTA.- ambas partes asumen un compromiso de confidencialidad sobre toda la información relacionada con las acciones que desarrollen conjuntamente, salvo que dicha información fuera conocida por carácter previo a la firma de este acuerdo o hubiera sido divulgada públicamente. Dicha obligación de confidencialidad se hará extensible a los colegiados y colaboradores de ambas partes.

SEPTIMA.- Si como consecuencia de la ejecución de este acuerdo, una parte tuviera acceso a datos de carácter personal de la otra parte, se comprometerá a la adopción de las medidas de seguridad de índole técnicas y organizativas necesarias para su conservación y mantenimiento, destinando los datos únicamente al cumplimiento de los fines del presente acuerdo, devolviéndolos o dando el destino final que sea indicado por el responsable del tratamiento.

OCTAVA.- Este acuerdo tendrá validez de un año a partir de su firma, con excepción de este primer periodo que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019 y se renovará automáticamente, salvo comunicación expresa de alguna de las partes de manera fehaciente, por periodos de un año.



Y en prueba de conformidad lo firman ambas partes, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

En Oviedo a 17 de diciembre de 2018.

Dr. Alejandro Braña Vigil

D. José María Salazar Peñalba

Ilustre Colegio de Médicos de Asturias

Tartiere Auto S.L.